



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 16 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CMV LA POSADA AMPLIACIÓN", DE LA COMUNA DE CORONEL.

RESOLUCION EXENTA N° 333 /

CONCEPCIÓN, 04 JUN. 2021

202

**VISTOS:**

La Ley 19.880 del año 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ordinario N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05.01.2011 que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazos para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255 del año 2006 respectivamente; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V.y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 20 (V. y U) de 2020, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la región del Bío Bío.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el proyecto "CMV La Posada Ampliación", de la comuna de Coronel, correspondiente al Título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar reglamentado por el D.S. N° 255 (V. y U) de 2006, fue seleccionado mediante Resolución Exenta N° 1882 del 19.08.2019 a la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Coronel. Consta, que los certificados de subsidio fueron emitidos con fecha 04.09.2019 fecha de término el 01.09.2020, el cual fue prorrogado por 180 días más según Resolución Exenta N° 671, plazo que se cumplió el día 01.03.2021.
- 2) Que fluye de los antecedentes, la EP I. Municipalidad de Coronel ingresó a Serviu con fecha 28.01.2021, carta conductora N° 1995/2021, en la cual solicita nueva vigencia para 16 certificados de subsidios habitacionales correspondiente a los beneficiarios del proyecto "CMV La Posada Ampliación", de la comuna de Coronel. Funda su solicitud señalando que han existido dificultades para ejecutar las obras debido a las constantes cuarentenas que han afectado a la comuna de Coronel, además de existir un desabastecimiento de materiales a nivel nacional tanto en las grandes cadenas de proveedores como en las microempresas.
- 3) Que, de acuerdo a Informe Técnico de fecha 15.03.2021 elaborado por profesional del Departamento de Inspección Técnica de Obras de Serviu Bío Bío, se corrobora lo señalado por la Entidad Patrocinante, agregando que el avance total de obras es de un 95%, por lo que resulta justificada la solicitud de nueva vigencia para los 16 certificados de subsidios habitacionales.
- 4) Que, mediante Oficio Ordinario N° 514 de fecha 26.04.2021, Serviu Región del Bío Bío solicita a esta Secretaría Ministerial autorizar nueva vigencia para 16 Certificados de Subsidios habitacionales correspondiente a los beneficiarios del proyecto "CMV La Posada Ampliación", de la comuna de Coronel.

- 5) Que, en virtud de Memorándum N° 212 de fecha 20.05.2021, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi ha verificado los antecedentes antes señalados, dando cuenta que el porcentaje de avance del proyecto es de un 95%. Asimismo, agrega que a través de correo electrónico de fecha 14.05.2021 la Empresa Constructora envió carta de compromiso donde señala que se está en condiciones de continuar las obras en los nuevos plazos que se establezcan y que existe disponibilidad presupuestaria. En consideración a lo antes expuesto, se sugiere otorgar un nuevo plazo de vigencia por 12 meses, con el fin de dar término a la obra y gestionar los pagos correspondientes.
- 6) Que la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U), de 11.05.2017, delegó en los Seremis de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U) de 2006.
- 7) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ordinario N° 10 de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial, otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 95%, y existe disponibilidad presupuestaria. Adicionalmente los plazos sugeridos por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Ministerial parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por tanto, procedo a dictar lo siguiente;

#### RESOLUCIÓN:

1) **OTÓRGUESE** un nuevo plazo de 12 meses para 16 certificados de subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, perteneciente a los beneficiarios del proyecto "**CMV LA POSADA AMPLIACIÓN**", de la Comuna de Coronel, que se individualiza a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	N° SERIE DE SUBSIDIOS
1	Arias	Montecino	Ingrid de Lourdes	12.971.299-6	HM3 N° SE1-2019-318366
2	Correa	Montecinos	Ariel Alexis	15.589.415-6	HM3 N° SE1-2019-318372
3	Cruces	Fuentes	Miriam Marilyn	9.196.938-6	HM3 N° SE1-2019-318368
4	Garcia	Pinto	Karen Alejandra	15.190.019-4	HM3 N° SE1-2019-318364
5	Herrera	López	Segundo Bonifasio	6.560.488-4	HM3 N° SE1-2019-318367
6	Machuca	Castro	Paola Andrea	15.938.461-6	HM3 N° SE1-2019-318371
7	Medina	Jiménez	Raúl Esteban	14.214.076-4	HM3 N° SE1-2019-318363
8	Medina	Soto	Pablo Andrés	16.285.712-6	HM3 N° SE1-2019-318370
9	Milchio	Suazo	Alejandro Antonio	12.531.059-1	HM3 N° SE1-2019-318358
10	Peña	Elgueta	Claudia Jimena	14.214.510-3	HM3 N° SE1-2019-318365
11	Peréz	Arroyo	Felipe Isaías	15.944.336-1	HM3 N° SE1-2019-318360
12	Pinto	Torres	Adriana Pilar	12.529.638-6	HM3 N° SE1-2019-318357

13	Rivas	Charnock	Felipe Andrés	16.348.301-7	HM3 N° SE1-2019-318359
14	Saavedra	Arriagada	Rodrigo Eleacer	15.192.608-8	HM3 N° SE1-2019-318361
15	Tello	Araneda	Felipe Iván	16.514.550-k	HM3 N° SE1-2019-318362
16	Torres	Constanzo	Moises del Carmen	12.100.636-7	HM3 N° SE1-2019-318369

2) La nueva vigencia comenzará regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

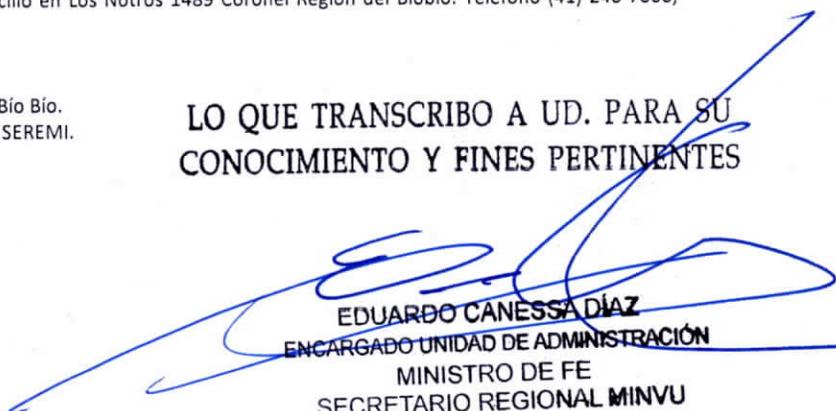
  
**SEBASTIÁN ABUDOJ RIVAS**  
 ABOGADO  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO

  
 RGM / TST / MPCP

**Distribución**

- Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Coronel, con domicilio en Los Notros 1489 Coronel Región del Biobío. Teléfono (41) 240 7000, correo electrónico mecheverría@coronel.cl
- DPH MINVU.
- Director SERVIU Región del Bio Bío.
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU, Región del Bio Bio.
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

  
**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
 ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 MINISTRO DE FE  
 SECRETARIO REGIONAL MINVU  
 REGIÓN DEL BÍO -BÍO